



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 27 de noviembre de 2017

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

**Nancy Delgado Nolazco**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a Presentar **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo** por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta al Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal denominado *Mujeres Tamaulipas*, a los Institutos Municipales de la Mujer en el Estado y a la Procuraduría General de Justicia del Estado a dar la máxima difusión

**posible, de los servicios e instalaciones de los cuales disponen el Estado y los Municipios, para la atención y protección de las niñas y mujeres víctimas de violencia, en base a la siguiente:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las últimas décadas, el fenómeno de la violencia contra las mujeres ha sido un tema de gran preocupación internacional, por lo que se han creado diversos instrumentos internacionales para combatir esta problemática que afecta a todas las naciones. Los documentos más importantes a nivel internacional son dos tratados: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En 2007 el Estado mexicano promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como una forma de implementar acciones para combatir la violencia contra las mujeres.

En este sentido, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableció que el

acceso a la justicia para las mujeres es un programa de prioridad nacional para alcanzar los ejes estratégicos de dicho sistema. Este rubro contempla la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres *“con la finalidad de concentrar bajo un mismo techo servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia”*.

De acuerdo a un estudio realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), el 62.77 por ciento de las mujeres mayores de 12 años ha sufrido de violencia física a lo largo de su vida. La violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituyen un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer *como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”*.

La violencia de pareja se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico,

incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

La violencia sexual es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Este tipo de violencia comprende distintas conductas.

En México, los Centros para atender a mujeres víctimas de maltrato buscan servir a la comunidad, pues se conciben como centros comunitarios que no solamente atenderán a mujeres que hayan sufrido maltrato, sino que realizarán actividades preventivas para contrarrestar la violencia contra las mujeres que ocurre en una comunidad determinada: ofrecer servicios de atención a las mujeres que hayan sufrido violencia, que podrán ser ampliados a sus hijos e hijas; contribuir a que las mujeres violentadas logren tener una vida libre de violencia; y brindar, bajo un mismo techo, a las mujeres y a sus hijos e hijas todos los servicios que sean necesarios para que ellas mismas tomen decisiones informadas; se reduzcan las posibilidades de que continúen siendo víctimas de violencia y delitos; y sean capaces de

ejercer todos sus derechos, incluido el derecho a las garantías procesales y al acceso a la justicia.

En Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal Mujeres Tamaulipas y la Procuraduría General de Justicia del Estado cuentan con los servicios necesarios para protección y atención a mujeres víctimas de maltrato.

En este orden de ideas, el presente documento tiene por objetivo principal que se conozcan los centros de albergue, toda vez que muchas mujeres son víctimas de algún tipo de violencia en su hogar y no actúan por ignorar a dónde acudir a recibir atención o por miedo, privándose así de la posibilidad de recibir atención y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover el presente:

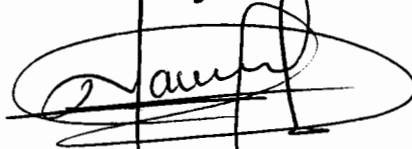
## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta al Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal denominado *Mujeres Tamaulipas*, a los Institutos Municipales de la Mujer en el Estado y a la Procuraduría General de Justicia del Estado a dar la máxima difusión posible, de los servicios e instalaciones de los cuales disponen el Estado y los Municipios, para la atención y protección de las niñas y mujeres víctimas de violencia.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en la Gaceta Parlamentaria.

**Atentamente**  
**“Democracia y Justicia Social”**



**Dip. Nancy Delgado Nolazco**

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO MUJERES TAMAULIPAS, A LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA MUJER EN EL ESTADO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A DAR LA MÁXIMA DIFUSIÓN POSIBLE, DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE LOS CUALES DISPONEN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.